

APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO QUE SE INDICA.

Huépil, 06 de Octubre de 2017.

DECRETO ALCALDICIO N ° 2873 / 2017 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Contrato de Arrendamiento de fecha 06 de Octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Tucapele y don Juan Ortega Urra, Cedula de Identidad N°6.186.098-3, presidente de la junta de vecinos de Polcura.
- d) La disponibilidad del presupuesto municipal año 2017.

DECRETO:

1. Regulariza y apruébese contrato de arrendamiento indicado en la letra c) de los vistos, por la suma de \$100.000.- (cien mil pesos), pagaderos a don Juan Ortega Urra, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Como Presidente de la Junta de Vecinos, por ser quien cumple con los requerimientos del municipio.
2. Impútese el gasto ocasionado a la cuenta 22.09.999 "Otros Servicios Generales" del presupuesto municipal año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MARIO WOHLK CARO
ALCALDE (S)

Distribución:

- ✓ Secretaria Municipal
- ✓ Depto Adm. Finanzas
- ✓ Depto de partes
- ✓ Ofc. Personal y Rem.
- ✓ Archivo.

MWC//AVQ//MWC//cac.





MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

CONTRATO DE ARRIENDO

En Huépil, a 06 de Octubre de 2017 entre la I. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.141.800-6, representada por su Alcalde (s) Don Mario Antonio Wohlk Caro, Cédula de Identidad N°7.975.159-6, ambos con domicilio en Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel y don Juan Ortega Urra, RUT. [REDACTED] Presidente de la Junta de Vecinos de Polcura, con domicilio en la [REDACTED] Polcura, comuna de Tucapel quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Junta de Vecinos de Polcura se compromete a facilitar Baños en el lugar en que se realizan las Ramadas en la Localidad de Polcura.

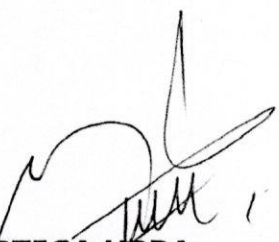
SEGUNDO: El presente contrato comenzara a regir durante los días 06, 07 y 08 de Octubre de 2017 para la comunidad que asiste a las ramadas.

TERCERO: Será de cargo del arrendador la mantención y limpieza de los baños.

CUARTO: Por este concepto la Municipalidad de Tucapel se compromete a pagar la suma de \$ 100.000 (cien mil pesos).

QUINTO: Las partes fijan domicilio en la Comuna de TUCAPEL, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.-

SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor quedando uno en poder del presidente de la Junta de Vecinos de Polcura.


JUAN ORTEGA URRÁ
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS POLCURA




MARIO WOHLK CARO
ALCALDE (S)



HUEPIL, OCTUBRE 11 DEL 2017.-

VISTOS:

- El D.F.L. N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
- La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N°1 Publicado en el D.O. el 26-07-2007.
- El D.F.L. N° del 10 de septiembre de 1996, publicado en el Diario Oficial el 22.01.1997, estatuto de los Profesionales de la Educación.
- La Ley 20.501, sobre calidad y equidad de la Educación..
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.-
- La Ley 20.903 del 01-04-2016 que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas.
- Decreto N°170/2009, que es el reglamento de la Ley N°20.201 que fija normas para determinar los alumnos con Necesidades Educativas Especiales, que serán beneficiarios de la Subvención para Educación Especial.
- Ord.N°353 de fecha 10-10-2017, del Director de la escuela D-1228 de Huépil, que solicita continuidad del reemplazo de Licencia Médica de Sra. Sandra Aguirre Monares.
- El presupuesto vigente, aprobado para el Depto. De Educación, según Decreto Alcaldicio N°3660 del 30-12-2016.-

DECRETO

DESIGNASE en calidad de **CONTRATADA** en la Dotación Docente del Establecimiento que se señala al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE : ALEJANDRA ANDREA POBLETE GACITUA
R.U.T. N° : 18.231.548-6
TITULO : PROFESORA DE CIENCIAS NATURALES Y BIOLOGIA
ESTABLECIMIENTO : ESCUELA D-1228 DE HUEPIL
CARGO : DOCENTE
JORNADA : 42 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
FECHA : DESDE : 07-10-2017 HASTA: 21-10-2017
FIANZA :
ORIGEN DE LA VACANTE : LICENCIA MEDICA DE DOCENTE TITULAR SRA. SANDRA AGUIRRE MONARES/39 HRS. PLAN COMUN/03 HRS. P.I.E.
CARGO PARALELO : CUMPLE FUNCIONES EN ESCUELA D-1228 DE HUEPIL

IMPUTESE el gasto que ocasiona la aplicación del decreto al Subtítulo 21, ítem 02.-

Antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- La indicada
- Interesado
- Establecimiento (2)
- Secretaría Municipal (2)
- Remuneraciones DAEM
- Sec. Personal



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

